

**I.MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ**

**ALCALDIA**

GWAC/GAGV/FMGR/mqg

Ordenanza alzamiento clausura local comercial  
que indica.

SANTA CRUZ 7 de Noviembre de 2018.

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el artículo 23, y el inciso 2° del artículo 59 del Decreto de Ley 3.063/1979 de Rentas Municipales y en el artículo 19 N°21 de la Constitución Política de la República. Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre "Bases de los Procedimientos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado"; y por las facultades conferidas por la Ley N° 18.695. "Orgánica Constitucional de municipalidades" y posteriores modificaciones

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que de acuerdo al **Decreto Exento N° 2025** de fecha 5 de julio de 2018 se ordenó la clausura de local comercial denominado **COMERCIALIZADORA YUAN LIN LTDA**, representado por el Sr. Gen Lin, RUT 23.436.2303-8 ubicado en **Rafael Casanova N°256 Local A**, debido a no contar con la patente comercial para el funcionamiento del mismo, situación que fue constatada por personal del departamento de rentas municipales al realizar inspección del inmueble.
- 2.- Conforme a contrato fecha 10 de julio del año 2018 y anexo de contrato arrendamiento de fecha 5 de noviembre de 2018 que se acompaña en este acto por la contribuyente **SOCIEDAD INMOBILIARIA CABRERA CANALES E HIJOS LIMITADA** representada por doña Olga Inés Canales Acevedo, se aprecia que se puso término a contrato de arrendamiento a favor de la empresa **COMERCIALIZADORA YUAN LIN LIMITADA** representada por don Gen Lin relativo al local ubicado en **Rafael Casanova N°256 Local A**.
- 3.- Que lo anterior demuestra que es un hecho cierto que el local de juegos electrónicos no seguirá funcionando en el mismo local, por lo que no tiene sentido mantener la clausura puesto que el destino comercial que se le dará al inmueble será uno distinto.
- 4.- Existe un a solicitud por parte de la dueña del inmueble de efectuar el alzamiento de la clausura puesto que ella necesita mostrar el inmueble a futuros arrendatarios por lo que se hace necesario efectuar el alzamiento.

DECRETO EXENTO N° 3865 /.

1.- Efectúese el alzamiento de la clausura ordenada por el **Decreto Exento N° 2025** que afecto a local comercial, ubicado en **Rafael casanova N°256 Local A.**

**ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

  
  
**FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
  
**GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO**  
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- \*CONTRIBUYENTES
- \*CARABINEROS DE CHILE
- \*INSPECTORES MUNICIPALES
- \*TRANSPARENCIA
- \*RENTAS
- \*ARCHIVO